

**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACION BIOMEDICA, PARA SUPLIR LAS
NECESIDADES DE LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE DURANTE LA VIGENCIA 2026**

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo No. 002 de 2003, “Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Norte E.S.E.”, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los Estatutos internos.

De conformidad con el estatuto de contratación de La Red de Salud del Norte E.S.E., consignado en el Acuerdo No. 1.1.135.2025 de octubre 20 de 2025 establece en el artículo 43 lo siguiente.

“Se podrán realizar Órdenes de Compra por el Sistema Interno de información de la ESE para adquirir cualquier bien cuya cuantía no supere los setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75) SMMLV de manera simplificada, a cargo de La Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, quien deberá indicar una breve justificación de la necesidad, objeto, valor, y plazo y determinar su cumplimiento.

De igual manera, de acuerdo al Procedimiento Operativo de Compra de Insumos y Suministro se tiene que, para la compra de accesorios y partes electro médicos, se realiza mediante orden de compra.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Red de Salud del Norte E.S.E., para el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), requiere fortalecer la capacidad instalada destinada al almacenamiento y conservación de biológicos mediante la adquisición de neveras especializadas para vacunas.

Como resultado de la evaluación realizada por el proceso de Gestión del Ambiente Físico y en conjunto con el Programa PAI institucional, se identificó la necesidad de incrementar la capacidad de almacenamiento de biológicos y garantizar la continuidad de la cadena de frío en las diferentes IPS adscritas a la Red de Salud del Norte E.S.E., entre las IPS se encuentran Popular, Puerto Mallarino y Petecuy II, permitiendo responder al incremento en la demanda del servicio de vacunación y asegurar condiciones adecuadas para la conservación de los inmunobiológicos.

La adecuada conservación de las vacunas constituye un requisito fundamental para mantener su potencia, calidad, seguridad y eficacia, razón por la cual los equipos destinados para este fin deben cumplir con especificaciones técnicas diseñadas exclusivamente para el almacenamiento de biológicos, garantizando una temperatura estable entre +2 °C y +8 °C, monitoreo continuo y sistemas de alarma que permitan una respuesta oportuna ante cualquier desviación.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de refrigeradores para vacunas, equipos que sean diseñados específicamente para el almacenamiento de biológicos, que cuentan con certificación PQS (Performance, Quality and Safety) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), certificación internacional que avala el cumplimiento de los estándares de desempeño, calidad y seguridad exigidos para los programas nacionales de inmunización.

La adquisición de estos equipos permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica del Programa Ampliado de Inmunizaciones, garantizar la continuidad de la cadena de frío, reducir el riesgo de pérdida de biológicos por fallas en el almacenamiento, mejorar la capacidad operativa del servicio de vacunación y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la conservación de vacunas.

La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan anual de adquisiciones 2026

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la cuantía y el tipo de bienes que se pretende adquirir, se subsume en una Orden de Compra, tal como lo establece el artículo 43. Del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Norte E.S.E Acuerdo No. 1.1.135.2025 de octubre 20 de 2025

OBJETO

Compra de equipos para mantenimiento de cadena de frío para biológicos de vacunación con el fin de fortalecer la capacidad de las IPS Popular, Puerto Mallarino y Petecuy II, IPS adscritas a la Red de Salud del Norte ESE.

ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD

La Subgerencia Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el cumplimiento de la resolución 1895 del 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social requiere para la vigencia 2026, elaboró el siguiente listado de elementos a adquirir:

Cantidad	Descripción
3	Nevera para almacenamiento de vacunas Haier Biomedical HBC-150, con certificación OMS PQS (Performance, Quality and Safety), rango de temperatura de operación entre +2 °C y +8 °C, sistema de control electrónico de temperatura, alarmas, registro continuo de temperatura, cerradura de seguridad y demás especificaciones técnicas requeridas para el almacenamiento de biológicos conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota: El valor de la orden de compra será el resultado de multiplicar el valor unitario por la cantidad y en ningún caso podrá superar los 75 SMLMV.

Nota: Los interesados podrán presentar oferta parcial o por la totalidad de los ítems requeridos, en las cantidades disponibles en stock, así mismo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes y ofertar el menor precio.

PRECIOS DE REFERENCIA Y/O PROMEDIO DEL MERCADO

Para la determinación de los valores de referencia se realizó cotización con proveedores reconocidos de la ciudad y con los cuales la Red de Salud del Norte ha realizado algún tipo de contratación.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, una vez realizó el análisis de precios de la dotación biomédica, sugiere que el presente proceso de contratación se realice bajo promedio de los valores cotizados por los distintos ofertantes antes del impuesto IVA, teniendo en cuenta especificaciones solicitadas por la Red De Salud del Norte E.S.E.

Descripción	Valor
Nevera para almacenamiento de vacunas Haier Biomedical HBC-150, con certificación OMS PQS (Performance, Quality and Safety), rango de temperatura de operación entre +2 °C y +8 °C, sistema de control electrónico de temperatura, alarmas, registro continuo de temperatura, cerradura de seguridad y demás especificaciones técnicas requeridas para el almacenamiento de biológicos conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	\$28.000.000

No obstante, el valor real de la compra será el que efectivamente se adjudique conforme a la propuesta presentada.

La entrega de los elementos descritos en la Orden de Compra será recibido en el Almacén del Hospital Joaquín Paz Borrero.

En todo caso para efectos del / los pago (os), el contratista deberá presentar la factura de venta y sus correspondientes soportes como son, el respectivo certificado de entrada al almacén, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde.

El valor destinado para la presente contratación está sujeto a las disposiciones tributarias que rigen actualmente la materia. Al formular la oferta los oferentes aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y los elementos que de él se deriven y son responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE NORTE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

DOCUMENTOS JURIDICOS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT
3. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN PARA PERSONAS NATURALES.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
7. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA
8. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
9. FORMULARIO SARLAFT

PLAZO

El término de duración de las órdenes de compra será de 30 días a partir de la expedición de la orden de compra.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 16 (dieciséis) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


ALEJANDRA PANTOJA ALEGRÍA
Subgerente Administrativo y financiero
Red de Salud del Norte ESE

Proyectó técnicamente: Jhoan Felipe Aristizabal C - Afiliado Participe -ASOSINDISALUD
Revisó: Xavier Dagnois Montoya Gómez - Asesor

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4851587 ext: 1101

Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72

www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

"Somos la ESE que Humaniza tu salud"



CP-CER-SND0060



SC-CER880701

